

REFORMA TRIBUTARIA VIGENCIA LEY DE LA RENTA



LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA

ARTIC	CULOS DE LA LEY	VIGENCIA
1)	En el artículo 2°	1 a partir del 1 de enero del año 2017, art 2 N° 1. 2 a partir del 01.01.2015, art 2 N° 1, inciso 2 derogado. 3 a partir del 01.01.2017, art 2 N° 2
2)	En el artículo 11	Regirán a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.
3)	En el artículo 12	Regirán a partir del 1 de enero del año 2016.
4)	En el artículo 14	1 año 20172 ver art transitorios 2 y 3 Numeral, I3 ver art 3 transitorio Numeral XIV y XV, sobre FM, FInv y Ley 19420



ARTICULOS DE LA LEY		VIGENCIA	
5)	Derógase el artículo 14 bis.	1 regirán a partir del 1 de enero del año 2015. 2 Ver art 3 Transitorio, numeral II (pueden continuar al año 2016)	
6)	Sustitúyese el artículo 14 ter	1 año 2017 2 Ver art.3 Transitorio, numeral III.	
7)	Derógase el artículo 14 quáter.	1regirán a partir del 1 de enero del año 2015. 2Ver art 3 Transitorio, numeral VIII.	
8)	En el artículo 17:		
a) En el párrafo 2 del N° 3°		01.01.2017	
b) Sustitúyese el número 5°:		01.01.2017	
c) S	uprímese el número 6°.	01.01.2017	



ARTICULOS DE LA LEY	VIGENCIA
d) Sustitúyese el número 7°:	01.01.2017
e) Sustitúyese el número 8°:	1 año 2017 enajenaciones 2ver art 3 transitorio, numeral XVI, respecto bienes raíces.
9) Suprímese el artículo 18.	01.01.2017
10) En el artículo 20:	
a) Reemplázanse, en el encabezamiento, el guarismo "20%" por "25%", y la palabra "Este" por lo siguiente: "En el caso de los contribuyentes sujetos a las disposiciones de la letra B) del artículo 14, el impuesto será de 27%.	Año 2014- 21%, Año 2015 -22,5%, Año 2016 -24%, Año 2017 -25%, Año 2018 -27%
b) Reemplázase el número 1	1 regirán a partir del 1 de enero del año 2016, bienes raíces 2 Ver art 3 transitorio, numerales IV y XVII
11) Sustitúyese el artículo 21.	01.01.2017
12) En el número 2° del artículo 22.	Regirán a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.



ARTIC	ULOS DE LA LEY	VIGENCIA
13)	En el inciso final del artículo 23.	Regirán a partir del 1 de enero del año 2016.
14)	En el inciso primero del artículo 29.	1 regirán a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.2 ver art 3 transitorio numeral, XI
15)	En el artículo 31	1 ver art 3 transitorio, numeral XI2 inciso 1, Gasto Supermercado y las del art 59, rigen desde el 01.01.2015
15)	En el artículo 31 N° 1	01.10.2014
15)	En el artículo 31 N° 3 y N° 5	01.01.2017
15)	En el artículo 31 N° 5 bis	1 rige desde el 01.10.2014 2 ver art 3 transitorio, numeral XII
15)	En el artículo 31 N° 9	1 rigen a contar del 01.01.2015 2 ver art 3 transitorio, numeral XIX
16)	En el artículo 33 N° 2 letra c) y N°4	01.01.2017



ARTICULOS DE LA LEY	VIGENCIA
16) En el artículo 33 N° 5	01.01.2016
17) Reemplázase el artículo 33 bis.	1 regirán a partir del 1 de enero del año 2015.2 Ver art 3 Transitorio numeral VII
18) Sustitúyese el artículo 34.	1 regirán a partir del 1 de enero del año 2016.2 Ver art 3 transitorio, numeral IV
19) Derógase el artículo 34 bis.	1 regirán a partir del 1 de enero del año 2016.2 ver art 3 transitorio, numeral IV
20) En el artículo 37.	Regirán a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.
21) Reemplázase el artículo 38 bis.	01.01. 2017
22) En el artículo 39 N° 1	01.01.2017
22) En el artículo 39, N° 3	1 rige desde el 01.01.2016 2 ver art 3 transitorio, numeral XVII
23) En el artículo 40. N° 6 y N° 7 (eliminado)	Regirán a partir del 1 de enero del año 2015.
24) En el artículo 41 N°(s) 1, 8 y 9	01.01.2017



ARTICULOS DE LA LEY		VIGENCIA
25)	A rtículos 41 A, 41 B, 41 C y 41 D	1 rige desde el 01.01.20172 Ver art. 3 Transitorio numeral V
26)	A rtículo 41 E.	Regirán a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.
27)	A rtículo 41 E, 41 F, 41 G y 41 H:	1 regirán a partir del 1 de enero del año 2015. Con excepción, art 41G2 a partir del 01.01.2016, para el art 41 G3 ver art 3 transitorio, numeral XVIII, para art 41F y 41G
28)	En el artículo 42.	01.01.2017
29)	Elimínase el N° 5 del artículo 42 bis.	01.01.2017
30)	En el número 1 del artículo 43.	01.01.2017
31)	En el inciso cuarto del artículo 47.	Regirán a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.
32)	En el artículo 52.	01.01.2017
33)	Agrégase el siguiente artículo 52 bis:	01.01.2017



ARTICULOS DE LA LEY		VIGENCIA
34)	Sustitúyese el número 1° del artículo 54.	01.01.2017
35)	Incorpórase el siguiente artículo 54 bis.	Regirán a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.
36)	En el inciso quinto del artículo 55 bis.	Regirán a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.
37)	En el número 3 del artículo 56:	01.01.2017
38)	Derógase el artículo 57 bis.	1 rige a contar del 01.01.2017 2 Ver art. 3 Transitorio, numeral VI
39)	En el artículo 58, N°(s) 1 y 2	01.01.2017
39)	En el artículo 58, N° 3	01-10.2014
40)	En el artículo 59:	1 regirán a partir del 1 de enero del año 2015.2 ver art 3 transitorio numeral X
41)	En el artículo 60 Inciso 1 y 2	1 inciso 1 desde el 01.01.2017. 2 inciso 2 desde el 01.10.2014
42)	En el artículo 62:	01.01.2017



ARTIC	JLOS DE LA LEY	VIGENCIA
43)	Sustitúyense los incisos 1 y 2del artículo 63.	01.01.2017
44)	En el artículo 65:	01.01.2017
45)	En el artículo 69:	01.01.2017
46)	Incorpórase el siguiente inciso final en artículo 70:	Regirán a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.
47)	Sustitúyese el número 4° del artículo 74	01.01.2017
48)	En el artículo 84, letra a) y e)	1 rige desde el 01.01.2016 2 ver art 3 transitorio, numeral IX, rebaja PPM, art 14 ter y Quáter
48)	En el inciso primero artículo 84, letra i) inciso 1	01.01.2015
48)	En el inciso primero del artículo 84, letra i) inciso 2 y 3	1 año 2017 2ver art 3 transitorio, numeral IX
49)	En el artículo 91:	Regirán a partir del 1 de enero del año 2015.
50)	En el artículo 97.	Regirán a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.



ARTICULOS DE LA LEY	VIGENCIA
51) En el artículo 108.	1 rigen desde el 01.01.2017 2 ver art 3 transitorio, numeral XIII